



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de febrero de 2024.

C. Octavio Israel Rodríguez Mendo.

Calle Neptuno Mz. 23 D
Col. FOVISSSTE San Roque
C.P. 72460, Puebla, Pue.
Presente

Asunto: Devolución de pago por servicio no otorgado.

Visto su escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, a través del cual solicita la devolución por la cantidad de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a un servicio no otorgado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, el C. Octavio Israel Rodríguez Mendo manifiesta en lo conducente:

"Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le solicito tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a manera de que me sea otorgada la devolución de \$480.00, por concepto de exp. licencias provisional para autom. y moto. incluye forma con vig. 6 meses (sic.), pagado con el número de referencia 13325510615440538266 el día 23 de noviembre de 2023, pagado en internet con la tarjeta de débito terminación 9664, de la institución bancaria BBVA, no continúe con el trámite ya que realicé el pago equivocado."

2.- Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que se realizó un pago por la cantidad \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), a nombre del C. Octavio Israel Rodríguez Mendo, con Registro Federal de Contribuyentes ROMO910503NM8, coincidente con la documentación que presenta, derivado de la solicitud de renovación de licencia provisional, ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, tal y como se acredita con el comprobante fiscal electrónico de fecha de pago 23 de noviembre del 2023, folio de pago 1039136570 y con número de referencia 13325510615440538266.

CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II. Que mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2023, el C. Octavio Israel Rodríguez Mendo con Registro Federal de Contribuyentes ROMO910503, solicita la devolución por la cantidad de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

JJSG/DGS/JJRF



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-180/2024
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-180/2024
R.F.C.: ROMO910503
"2024, año del Libro y la Lectura".



Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:

I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.

II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña el C. Octavio Israel Rodríguez Mendo a su petición de devolución presentada en la Subdirección de Control Vehicular, de fecha 24 de noviembre de 2023, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:

II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.

III. Que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."

En ese tenor, de la consulta al Sistema Integral de Control de Seguimiento Fiscal en materia de créditos de esta Secretaría, se observa que a la fecha no existen créditos fiscales determinados firmes pendientes de pago a nombre del C. Octavio Israel Rodríguez Mendo.

Bajo este contexto, el C. Octavio Israel Rodríguez Mendo cumple con los requisitos establecidos en el citado Código Fiscal del Estado de Puebla; asimismo, al ingresar en el sistema de consulta se observa que la referencia 13325510615440538266, cuenta con el estatus de servicio improcedente, por lo que se comprueba que realizó un pago por un servicio que no obtuvo ante esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SÉPTIMA, primer párrafo, fracción I del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

JJSG/DGS/JJRF

11 Oriente 2224 Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos

Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-180/2024
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-180/2024
R.F.C.: ROMO910503



"2024, año del Libro y la Lectura".

ACUERDO

PRIMERO. - Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución realizada por el C. Octavio Israel Rodríguez Mendo con Registro Federal de Contribuyentes ROMO910503, por la cantidad de \$480.00 (Cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- El solicitante deberá presentarse ante las Ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 Oriente No. 2224, Planta baja, Colonia Azcárate de esta Ciudad Capital, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, en días hábiles, con el presente acuerdo de devolución e identificación oficial en términos del artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Puebla; cabe mencionar que el cheque emitido por el área correspondiente tendrá una vigencia de 6 meses para su cobro y los demás requisitos para poder recibirlo, se encuentran descritos en el anexo único del presente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. _____

J/SG/DGS/JJRF

11 Oriente 2224 Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES
PERSONAS FÍSICAS

Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque.
- 2.- Presentar Carta poder Original dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
 - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
 - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
 - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y de quien lo recibe, así como 2 testigos.
-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
 - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como de los 2 testigos).
 - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger el cheque.

- 3.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs

